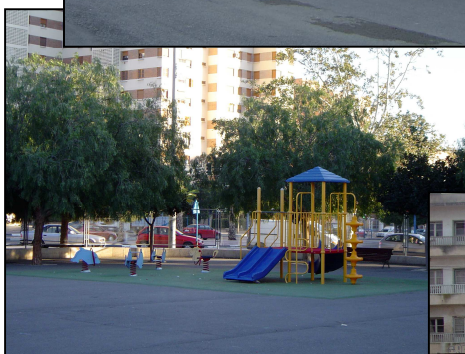


PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO



CEIP FLORIDA ALICANTE

CURSO: 2007/2008

ÍNDICE

0.- INTRODUCCIÓN

1.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO.

1.1.- Fundamentos Legales.

1.2.- Estudio del Entorno Escolar.

1.2.1 Infraestructuras y Servicios Sociales.

1.2.2 Situación Familiar.

1.2.2.1 Procedencia e Integración.

1.2.2.2 Vivienda y Calidad de Vida.

1.2.2.3 Estudios Realizados y Situación Laboral.

1.2.2.4 Empleo del Tiempo Libre.

1.2.3 Uso de la Lengua Valenciana.

1.2.4 Asociaciones del Barrio.

1.2.5 Seguridad y Marginación Social.

1.2.6 Valoración Escuela – Aprendizaje.

1.3.- El Centro. Estructura Funcional.

1.3.1 Espacios Educativos y su Funcionamiento.

1.3.2 El Profesorado.

1.3.3 El Alumnado.

2.- SIGNOS DE IDENTIDAD.

2.1.- Confesionalidad.

2.2.- Lengua de Aprendizaje.

2.3.- Línea Metodológica.

2.4.- Pluralismo y Valores democráticos.

2.5.- Coeducación.

2.6.- Modalidad de Gestión.

3.- OBJETIVOS.

3.1.- Ámbito Pedagógico.

- 3.1.1 Objetivos Generales del Centro.
- 3.1.2 Objetivos Generales de Educación Infantil.
- 3.1.3 Objetivos Generales de Educación Primaria.
- 3.1.4 Objetivos Metodológicos.

3.2.- Ámbito Institucional.

3.3.- Ámbito Administrativo.

3.4.- Ámbito Humano y de Servicios.

- 3.4.1 Transporte.
- 3.4.2 Comedor.
- 3.4.3 Escuela Matinera.

4.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

4.1.- Área de Gestión.

- 4.1.1 Equipo Directivo.
- 4.1.2 Director.
- 4.1.3 Jefa de Estudios.
- 4.1.4 Secretaria.

4.2.- Área Didáctica.

- 4.2.1 Claustro.
- 4.2.2 Comisión de Coordinación Pedagógica.
- 4.2.3 Coordinadores Ciclos.
- 4.2.4 Equipos de Ciclos.
- 4.2.5 Tutores.
- 4.2.6 Orientador/a.

4.3.- Área de Convivencia y Participación.

- 4.3.1 Consejo Escolar.
- 4.3.2 Comisión de Convivencia
- 4.3.3 AMPA.

0.- INTRODUCCIÓN

Uno de los aspectos de la L.O.E. es el desarrollo de la autonomía de los centros y, como consecuencia, la posibilidad de que éstos plasmen en un documento la aproximación del currículo y del hecho educativo a su realidad concreta e inmediata.

En base a ello, pretendemos que nuestro P.E.C. cumpla dos objetivos fundamentales:

1. **Definir una línea común de actuación** que oriente la actividad individual del profesorado para conseguir la coherencia necesaria de la acción educativa en la que el alumnado participará a lo largo del periodo de escolarización en nuestro Centro.
2. **Dar a conocer a la Comunidad educativa** las líneas prioritarias de actuación del centro.

Nuestro P.E.C. enumera y define el conjunto de rasgos que dan identidad al centro en base a las siguientes características:

- **Estabilidad** que permita al alumnado seguir su proceso educativo con criterios estables, pero sujeto a las variaciones que se puedan producir.
- **Unificador** del proceso educativo, dando coherencia al trabajo de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, garantizando su coordinación.
- **Integral y vinculante** porque compromete a todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Elemento que adapta y concreta** el marco legislativo vigente.

El presente Proyecto Educativo de Centro es modificación del que fue aprobado en sesión del Claustro de profesores celebrado el 17 de febrero de 1993, revisado el 30 de octubre de 1996 y posteriormente el 30 de octubre de 2001.

Teniendo en cuenta los cambios en la normativa legal vigente y en el estudio actualizado de nuestro entorno escolar, hemos procedido a renovar el documento, englobando aspectos que no estaban incluidos en el proyecto anterior.

1.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO

1.1.- Fundamentos Legales.

- La Constitución Española.(BOE del 29/12/1978). España adopta un sistema democrático de gobierno que obliga a tomar decisiones en el funcionamiento del sistema educativo.

Los artículos que determinan especialmente el posterior desarrollo del Sistema educativo son el Art. 27 y 149 en sus apartados 1.1 , 1.18 y 1.30. Y los puntos 2 y 7 del Art. 27.

- Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), establece los principios de normalización y de sectorización de los servicios, de integración y de atención individualizada, en todos sus niveles y áreas, en relación con las personas discapacitadas.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación. LODE. Es la encargada de desarrollar la Educación en materia educativa.

Su innovación más importante es el principio de PARTICIPACIÓN de los miembros de la Comunidad educativa **como eje básico del funcionamiento de los centros.**

Observando su estructura, encontramos en ella la legislación básica para elaborar el P.E.C., especialmente los resaltados:

Título Preliminar. Títulos I y II.

- Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo LOGSE, establece la estructura, finalidades, funcionamiento y contenidos básicos de la Educación. Lo resaltado en su estructura tiene especial relevancia el Título Preliminar, partiendo de los Fines generales de la Educación previstos en la LODE y señala **otra serie de principios de la actividad educativa.** Y de los Títulos I, IV, y V.
- Decreto GV 246/1991, de 23 de diciembre (derechos y deberes de los alumnos) disposiciones adicionales primera, segunda y tercera (reglamento de régimen interior)
- Ley Orgánica 9/1995 de 20 de noviembre de Participación, Evaluación y Gobierno de los centros docentes. LA L.O.P.E.G. Son importantes el Título Preliminar, Título I (capítulos I y II) y Título III.
- Decreto GV 233/1997, de 2 de septiembre, Reglamento orgánico y funcional de escuelas de educación infantil y colegios de primaria.
- Decreto 39/1998, de 31 de marzo del Gobierno Valenciano, de ordenación de la educación para la atención del alumnado con n.e.e.
- Orden de 16 de julio de 2001 (DOGV 17 de septiembre de 2001) por la que se regula la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centro d Educación Infantil (2º ciclo) y Educación Primaria
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de Protección integral contra la Violencia de Género, disposición adicional quinta.
- Decreto GV 233/2004 de 22 de octubre (Observatorio para la convivencia escolar).

- Orden de 25 de noviembre de 2005, (notificación de las incidencias, registros y protocolos).
- Orden del 31 de marzo de 2006, (regula el plan de convivencia de los centros docentes).
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.
 - Preámbulo. Título Preliminar. Capítulos: I, II y III. Título I. Capítulos: I y II.
 - Título II. Capítulo: I. Título IV. Capítulos: I, II. Título V. Capítulos: I, II, III, IV.
 - Título VI. Evaluación del sistema educativo.
- RD. 1513/2006 de 7 de diciembre del MEC por los que se establecen los documentos básicos de evaluación.
- Decreto 111/2007, de 20 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Valenciana (DOGV nº 5562, de 24 de julio de 2007).
- Orden 28 de agosto de 2007, de la Consellería de Educación, por la que se regula el horario de la Educación Primaria.
- Orden de 13 de diciembre de 2007 de la Consellería de Educación, sobre evaluación en Educación Primaria.
- Decreto 38/2008 de 28 de marzo del Consell, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Valenciana.

1.2.- Estudio del Entorno Escolar.

El claustro de profesores del centro, durante el 1er trimestre del curso 2007/2008, hemos elaborado una encuesta de recogida de datos con el objeto de conocer la composición sociológica y cultural del Colegio y poder así realizar el análisis del contexto como primer paso en la elaboración de nuestro PEC.

El 72% de las familias ha respondido a la encuesta. Consideramos que es un porcentaje significativo para poder realizar este análisis. Aproximadamente la mitad han sido contestadas por ambos padres y la otra mitad solamente por la madre.

El C.P. Florida, construido en el año 1984 sobre los terrenos de otro del mismo nombre, está ubicado en la parte sudoeste de la ciudad de Alicante en la Av. Pianista Gonzalo Soriano, 3 (Gran Vía).

Recibe alumnos de dos barrios o zonas bien diferenciadas (Florida y Babel), separadas por una gran avenida (Alcalde Lorenzo Carbonell); la matrícula del alumnado es de un 45% del barrio de la Florida y un 40% del barrio de Babel aproximadamente; además hay un 15% de alumnos/as que proceden de otras zonas de la ciudad.

El barrio de la Florida, más antiguo que el barrio de Babel, está integrado por construcciones de viviendas de planta baja y bloques de pisos. La zona de Babel de creación más reciente y todavía en expansión está formado por urbanizaciones con jardines y piscinas privadas.

1.2.1.- Infraestructuras y servicios sociales.

Las zonas comerciales se concentran en el barrio de Florida. Los bajos de los edificios son utilizados casi todos con este fin, mientras en el barrio de Babel apenas se dispone de locales para comercios y demás servicios, aunque hay algunos en aquellas urbanizaciones que no están cerradas al exterior.

Recientemente se ha construido un Centro Comercial que abastece a toda la zona en cuanto a servicios de alimentación, tiendas de confección, ocio y otros.

Hay una gran plaza y pequeños jardines con zonas de juego y recreo para los/as niños/as, pero no existe un parque que sería muy necesario por la población existente.

Las zonas deportivas constan de las siguientes instalaciones:

- Pabellón Polideportivo Municipal.
- Piscina cubierta Municipal.
- Campo de fútbol de césped artificial.
- Pistas de baloncesto, balonmano, futbito y voley.

El Parque Infantil de Tráfico de la ciudad está ubicado en el barrio, lo que facilita la realización de actividades complementarias de seguridad vial al alumnado de nuestro centro.

Hay otros colegios que reciben alumnos/as del barrio y son los siguientes: C.P. Mora Puchol, C.P. Enric Valor, C.P. Rafael Altamira y Centro de E.P.A. Existen cuatro IES en la zona. Nuestros alumnos/as están adscritos al I.E.S Figueras Pacheco.

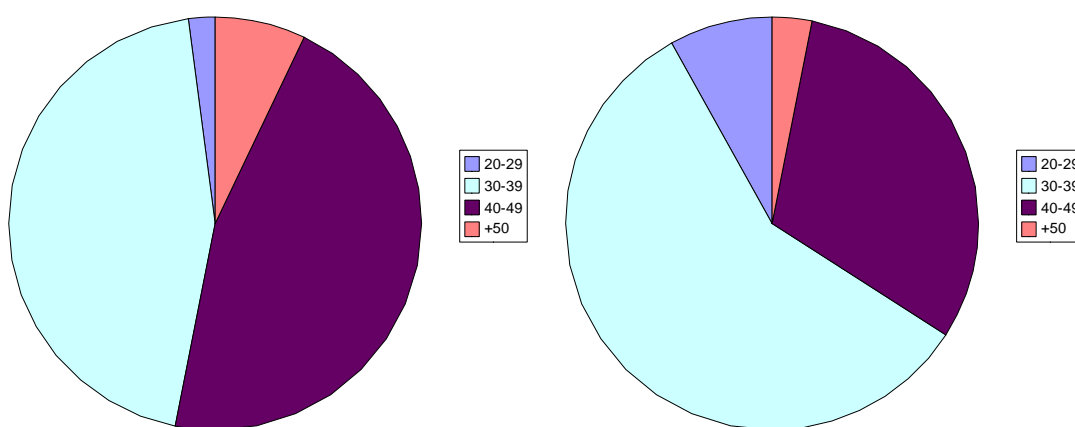
En el barrio hay biblioteca pública, residencia de ancianos y el Centro de Especialidades de Babel del Servicio Valenciano de Salud.

1.2.2.- Situación Familiar.

La mayoría de las familias responde a los parámetros tradicionales: un 76% del alumnado convive con ambos padres, un 14% lo hace con la madre o el padre, al estar estos separados y el 10% restante en otras circunstancias.

La edad mayoritaria de los padres oscila entre 30-49 años y la de las madres entre 30-40 lo que nos indica un inicio más tardío de la paternidad-maternidad.

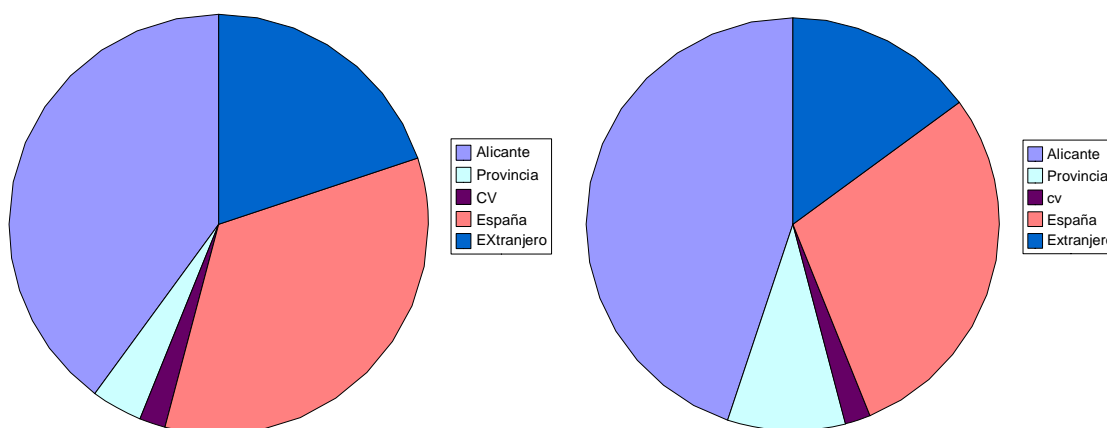
EDAD DE LOS PADRES/MADRES



1.2.2.1.- Procedencia e integración.

Aproximadamente la mitad de los padres y las madres son nacidos en Alicante y provincia y el resto procede de otros lugares de España y del extranjero. Estos datos nos muestran que Alicante sigue siendo una ciudad que ofrece múltiples oportunidades. Es destacable el aumento de padres y madres extranjeros.

LUGAR DE NACIMIENTO PADRES/MADRES



En cuanto a nuestros alumnos/as, la gran mayoría son nacidos en Alicante (87%) frente a un 8% que ha nacido en el resto de España, y un 5% en el extranjero.

1.2.2.2.- Vivienda y calidad de vida.

El nivel socio – económico de nuestro alumnado es medio. La situación económica familiar goza de un cierto grado de desahogo ya que aproximadamente un 90% del alumnado tiene un lugar propio y adecuado para realizar las actividades escolares, dedicándole entre una y dos horas a la realización de deberes con la ayuda de los padres/madres en la mayoría de las ocasiones. En el 60% de los casos, se dispone de ordenador como herramienta de trabajo.

De la encuesta realizada a los alumnos de nuestro centro se obtuvieron estos resultados:

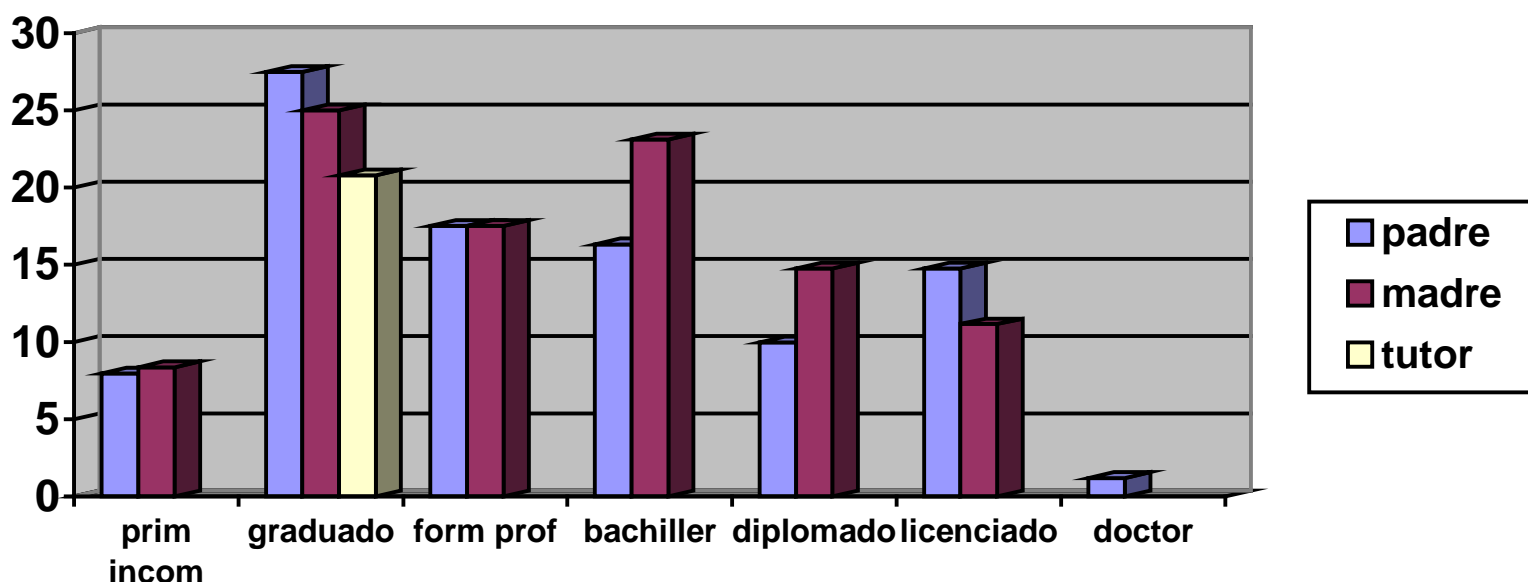
- El 82% de las familias tienen la vivienda en propiedad. De éstas, sólo un 18% dispone de una segunda vivienda.
- La mitad de los encuestados poseen un vehículo propio y el 32% tiene dos.

La zona está bien comunicada con el centro de la ciudad mediante varias líneas de autobús urbano y en coche particular con el trazado de la Gran Vía. Tiene conexión directa con la autovía a Valencia, Murcia y Madrid.

1.2.2.3.- Estudios realizados y situación laboral.

Según los datos de la encuesta, con respecto al nivel de estudios de los padres y madres observamos que, salvo un 8% que no han terminado estudios primarios, el mayor porcentaje ha alcanzado un nivel medio de estudios, y un 24% universitarios.

ESTUDIOS REALIZADOS



Referente a la situación laboral de los padres y madres de los alumnos y alumnas del centro, hemos obtenido los siguientes resultados:

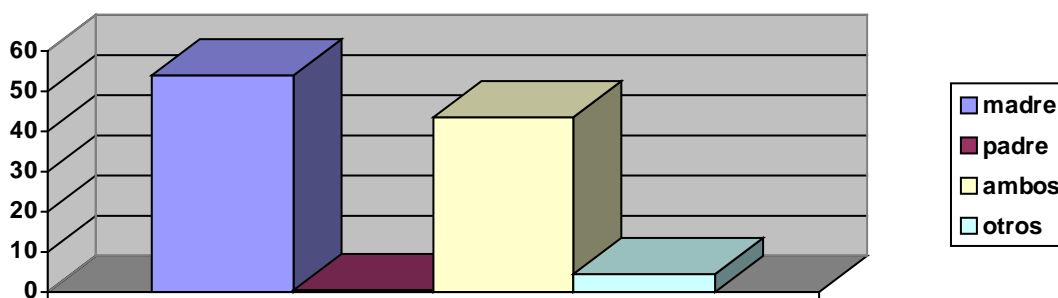
Aproximadamente en el 50% de las familias encuestadas trabajan ambos cónyuges. De la otra mitad trabaja sólo el padre en el 40% de los casos y la madre en un 10%. La incorporación de la mujer en el mundo laboral tiene como reflejo en nuestro centro el aumento de la demanda del servicio de comedor, no sólo en el periodo normal de octubre a mayo, sino también en los meses de junio y septiembre, así como la implantación desde el curso pasado de la “Escola Matinera”.

Atendiendo a los datos de nuestra encuesta, prácticamente en el 45% de los casos son ambos padres los que comparten las tareas del hogar (lo que coincide con el porcentaje de familias en las que trabajan los dos miembros de

la pareja). Esto supone una mayor implicación masculina en las tareas domésticas.

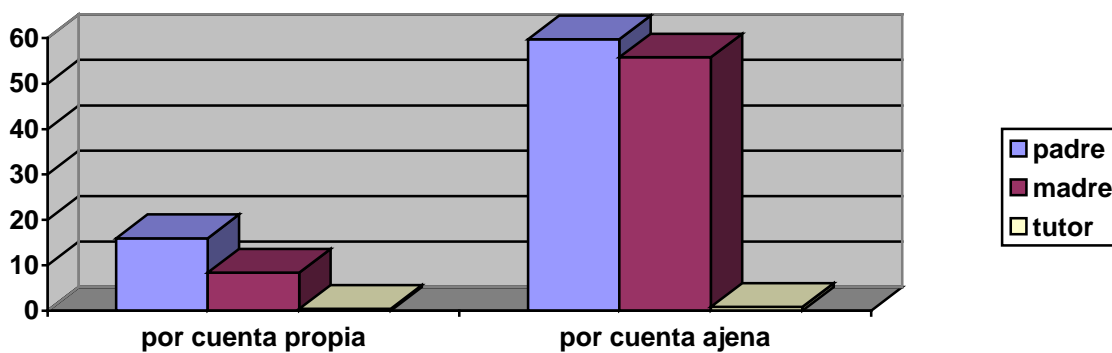
En el 55% restante, son las madres las que atienden solas el hogar.

Atiende el hogar



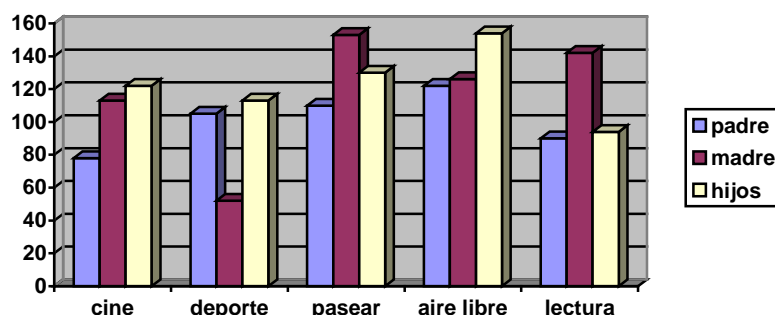
En cuanto a la ocupación laboral de los padres y madres, según los datos recogidos, la mayoría trabaja por cuenta ajena

Ocupación laboral



1.2.2.4.- Empleo del tiempo libre.

En general, el tiempo libre lo ocupan nuestras familias en actividades deportivas, al aire libre, cine, lectura y en otras relacionadas con las fiestas de Hogueras.

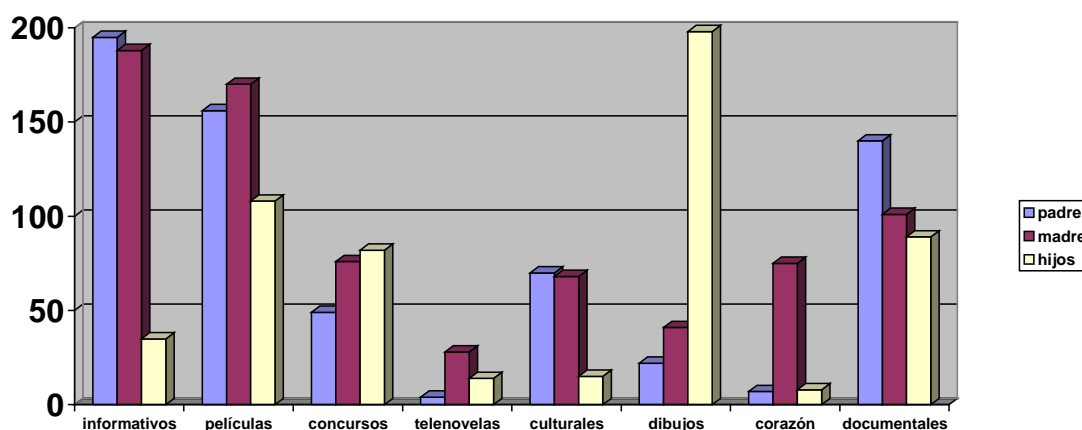


Los padres y madres comparten su tiempo de ocio y juegan con sus hijos/as prácticamente en el 100% de los casos.

Más del 60% de los padres encuestados lee la prensa, lo que refleja un entorno preocupado por la actualidad, y la gran mayoría también afirma que asidua u ocasionalmente lee libros, frente al 6% que no lo hace nunca. Sin embargo, según los datos recogidos, son poco utilizados los servicios de biblioteca, por lo que la mayoría de las familias compra los libros.

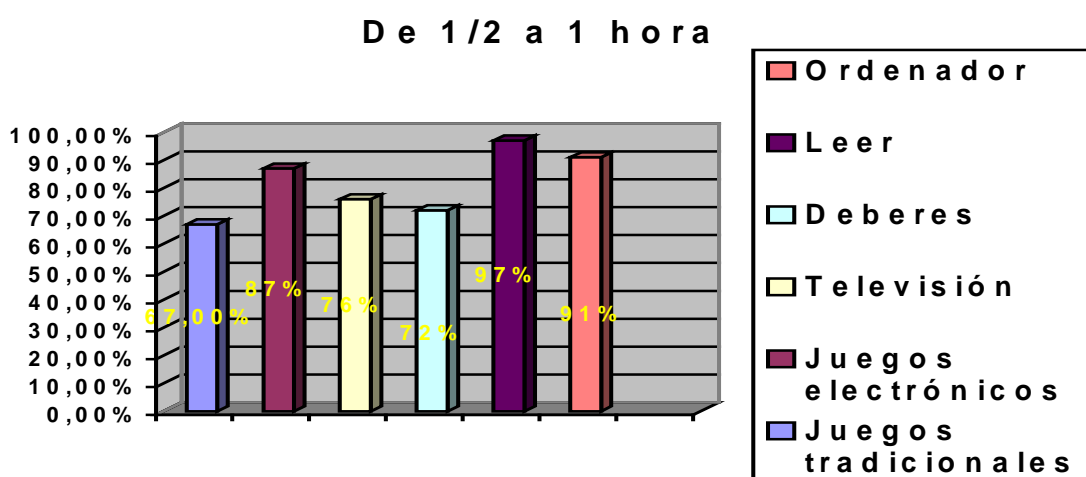
En cuanto a los programas de TV preferidos por nuestras familias predominan informativos, películas y documentales en el caso de los padres/madres, y en lo que respecta a los hijos/as, películas y dibujos animados.

PROGRAMAS DE TV MÁS VISTOS

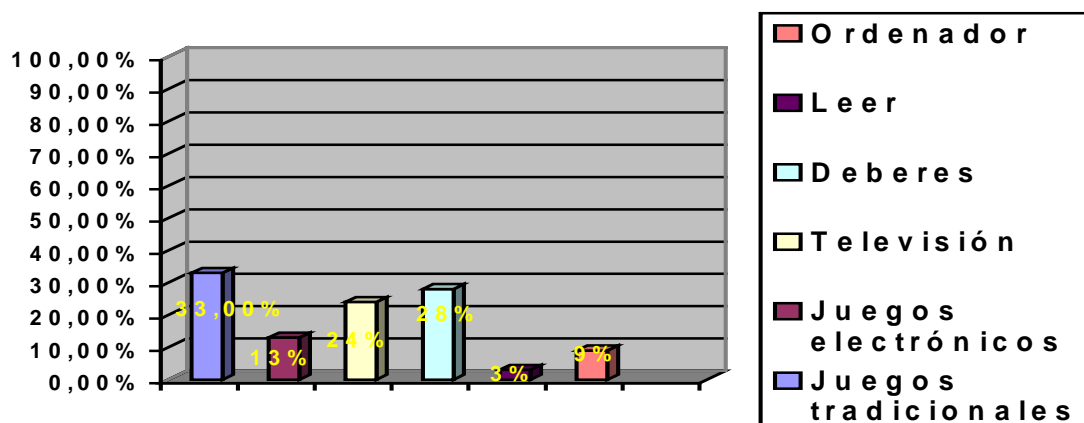


La mitad del alumnado realiza actividades extraescolares de tipo deportivo, frente al 30% que no participa en ninguna. El 20% restante hace algún otro tipo de actividad extraescolar (música, informática, idiomas...).

En lo referente a las actividades que realizan diariamente los alumnos/as en casa, podemos observar, como datos destacables, que prácticamente la mitad dedican media hora a la lectura, y una hora a hacer los deberes, o ver la TV o jugar a juegos tradicionales.

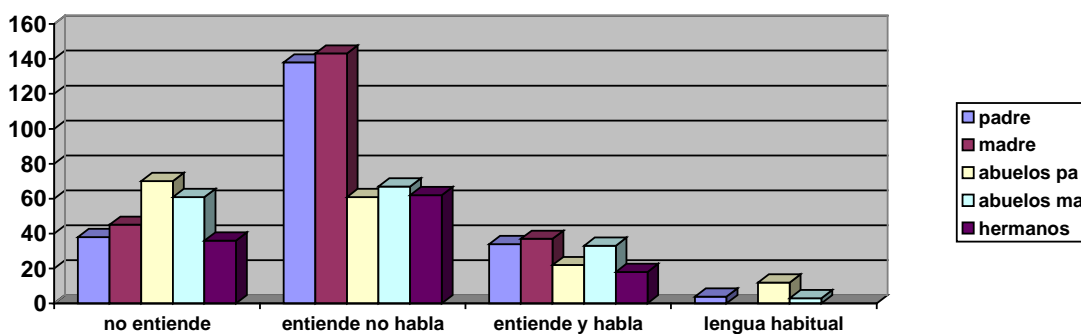


2 o más horas



1.2.3.- Uso de la Lengua Valenciana.

El uso de la Lengua Valenciana es mínimo, reduciéndose a un 2% de la población. Prácticamente la totalidad de los padres y madres (93%) utiliza el castellano como lengua vehicular y el 5% restante otros idiomas. Sin embargo, como podemos observar en la gráfica siguiente, la mayoría de los padres y madres sí entienden la lengua valenciana.

NIVEL DE VALENCIANO**1.2.4.- Asociaciones del barrio.**

El Barrio tiene una asociación de vecinos llamada “La Voz” de la Florida, varias asociaciones festeras, grupo Boys Scouts, asociaciones deportivas, asociaciones religiosas, tercera edad y también las asociaciones de madres y padres de los centros educativos.

1.2.5.- Seguridad y marginación social.

Los problemas de seguridad ciudadana y de marginación social no son relevantes, lo que es ratificado por las respuestas de las encuestas en las que el 80% es de esta opinión.

Esporádicamente se dan brotes de gamberrismo: pintadas en las fachadas, destrozos de papeleras, contenedores, bancos... Acentuándose en la época de la fiesta de hogueras.

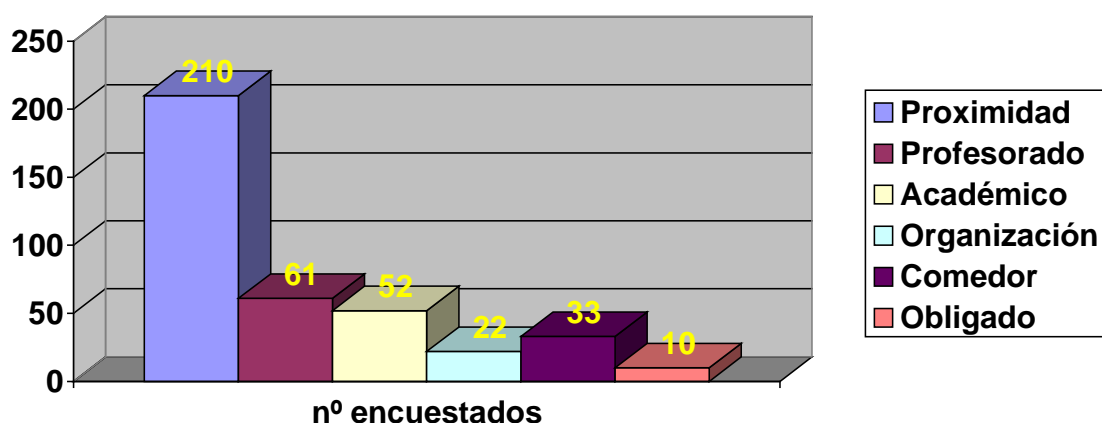
1.2.6.- Valoración escuela aprendizaje.

La razón principal por la cual los padres han elegido nuestro colegio es la proximidad a su domicilio o centro de trabajo (el 84%).

Otros motivos importantes han sido:

1. El buen concepto que tienen sobre el profesorado (24%).
2. El nivel académico que alcanzan los alumnos/as (21%)
3. Tener servicio de comedor (13%).
4. La organización del centro (9%).

Motivos por lo que elige este Colegio



En cuanto a la valoración de los padres sobre el colegio, podemos destacar:

1. Las instalaciones son consideradas “aceptables” por un 48% y muy aceptables por un 20%.
2. La valoración sobre el Profesorado es, en el mayor porcentaje, “bastante satisfactoria” (40%), “muy satisfactoria” (24%) y “normal” (30%).
3. Sobre los resultados y niveles académicos, el 40% de los padres y madres encuestados está “bastante satisfecho”, un 27% considera que los niveles alcanzados están dentro de la “normalidad”, y un 11% se sienten “muy satisfechos”.

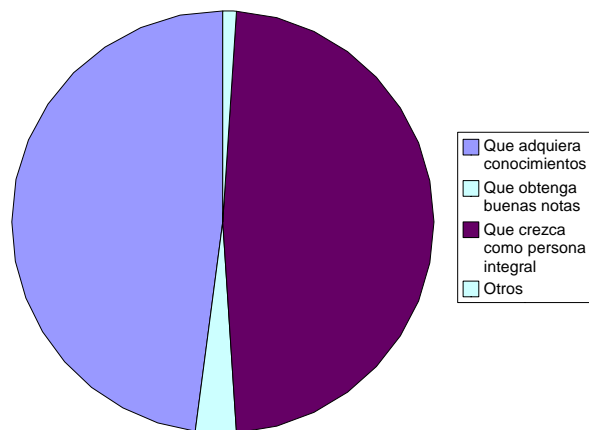
Existe una actitud positiva de los padres/ madres en el cumplimiento de la asistencia a clase. Los niños/as asisten a la escuela con regularidad. Las ausencias son sólo por enfermedad.

La mayoría de los encuestados opina que:

- sus hijos/as vienen al colegio siempre contentos (98%)
- tienen buena opinión de sus profesores/as (86%)
- se encuentran siempre a gusto con sus compañeros de clase(99%)

Los padres de nuestros alumnos/as desean que éstos estudien lo que quieran, independientemente de las expectativas de empleo. En general, creen que sus hijos/as están capacitados para realizar la Educación Primaria con éxito (97%); de este porcentaje, un 23% manifiesta que lo pueden superar con ayuda.

Del tiempo que los niños/as pasan en el Colegio, los padres valoran, prácticamente en la misma proporción, que adquieran conocimientos y que crezcan como personas integrales.



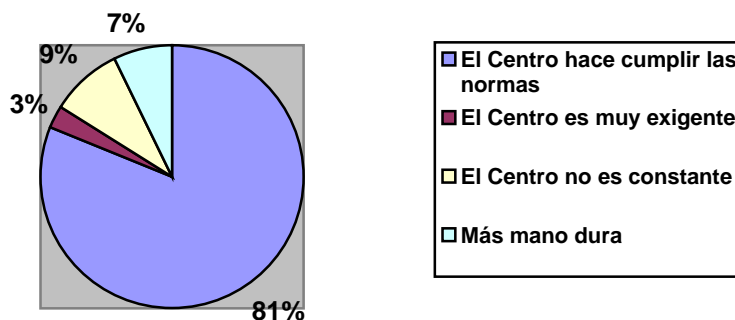
Consideramos por tanto que, en general, la opinión de las familias sobre el Centro es buena y están de acuerdo con la educación que sus hijos reciben en él, tanto en Infantil como en Primaria.

Según manifiestan los padres, los medios utilizados por el colegio para transmitir las informaciones (escritos, tablón de anuncios puntuales en la puerta...) son suficientes para que las familias se sientan bien informadas.

La totalidad de los padres y madres leen habitualmente las notas que el Centro les envía. Se sienten bien informados sobre las normas básicas del centro y las conocen (90%), así como las consecuencias que se derivan del “no cumplimiento” de dichas normas (85%).

Sobre la actuación del Centro en los casos de indisciplina, un 81% opina que el centro hace cumplir las normas.

El Centro y la disciplina



Para las familias, la atención que reciben por parte del maestro/a es satisfactoria en el 98%; también es satisfactoria la recibida por parte de la dirección del centro en un 88% de los casos.

Ante un conflicto o problema en el Colegio, la mayoría de los padres/madres (80%) habla con el profesor /a y el 16% confía en que la explicación de su hijo/a es cierta.

A la hora de valorar la colaboración de los padres con el colegio, el 40% de los padres y madres encuestados opina que su participación en las actividades del Colegio es ocasional, y el resto se divide a partes iguales entre los que opinan que su participación es suficiente y los que es insuficiente.

Un poco más de la mitad de los padres encuestados están dispuestos a participar de manera activa en el A.M.P.A (52%).

1.3.- El Centro. Estructura funcional.

El colegio consta de dos edificios: el Pabellón de Educación Infantil con cuatro aulas para niños/as de tres y cuatro años y el edificio principal dedicado para alumnos/as de Infantil de cinco años y Primaria. Dos vestuarios para alumnos/as y uno de profesores/as, almacén de educación física, etc. Dos amplias zonas de recreo para alumnos/as de Primaria y otra para alumnos/as de Educación Infantil. Dos pistas polideportivas y una de baloncesto.

1.3.1.- Espacios educativos y su funcionamiento.

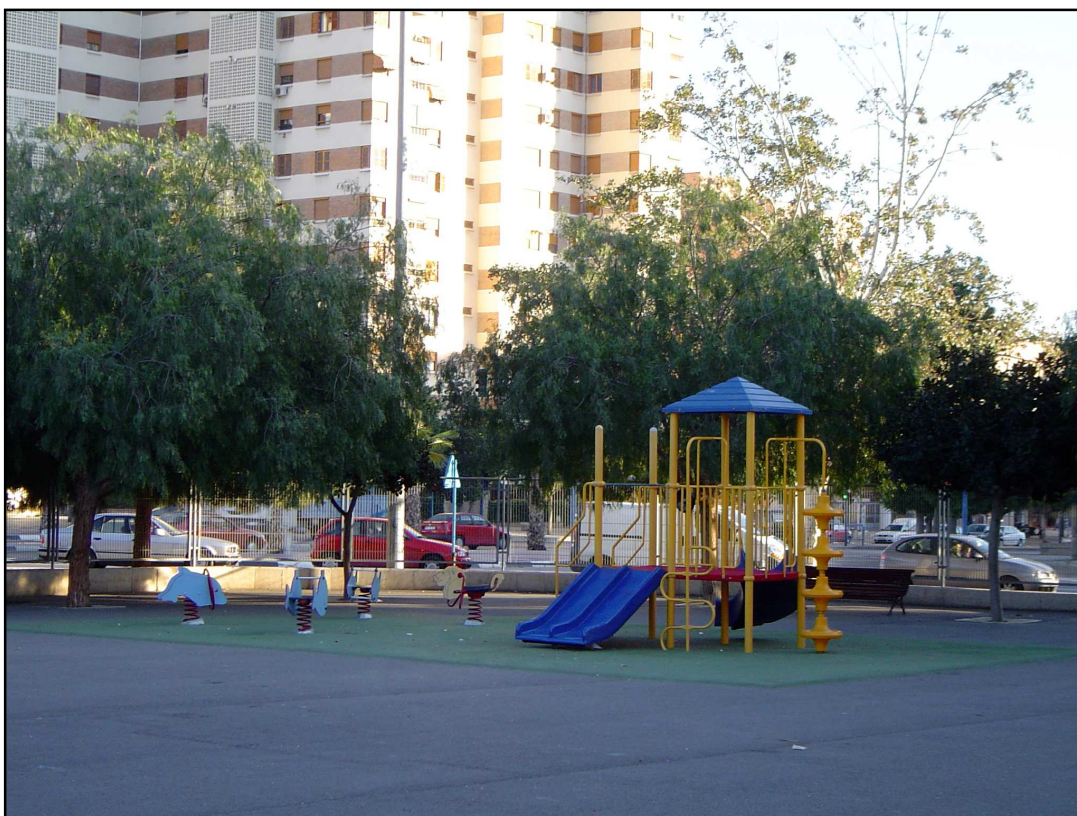
Zona de infantil:

El pabellón de educación infantil además de las cuatro aulas para alumnos/as de tres y cuatro años consta de:

- Aula pequeña para reuniones de Ciclo.
- Equipo informático con impresora.
- Teléfono inalámbrico.
- Aseos para niños/as y profesores/as.
- Calefacción en todo el edificio.
- Material audiovisual: televisión, vídeo Vhs, Dvd y equipo de música.
- Dotación de material didáctico en cada aula.
- Dotación de ordenador en cada aula.

- Sistema de seguridad compuesto por rejas y alarma.

El patio de recreo está separado del de Primaria, tiene juegos infantiles, arbolado, fuentes, papeleras, bancos y suelo de goma. Se utiliza además para la entrada y recogida de los niños/as.



Edificio principal:

En él se hallan situadas las siguientes dependencias:

1. Planta baja:

- ✓ Sala de Profesores/as con mesa de reuniones, ordenador con impresora, sillas, frigorífico, cafetera, microondas y aire acondicionado.
- ✓ Aula de Música en la que hay dos armarios de aluminio utilizados para guardar el material didáctico, teclado eléctrico y equipo de música.

- ✓ También consta de un escenario, equipo de megafonía e instrumentos musicales, ordenador, TV. y DVD
- ✓ Despachos de secretaria, jefatura de estudios y dirección, equipados de equipos informáticos, fotocopiadora, mesa de reuniones para pequeño grupo, diverso mobiliario de oficina y aire acondicionado.
- ✓ Oficina de conserjería.
- ✓ Sala de reprografía con multicopista, fotocopiadora, plastificadora y guillotina.
- ✓ Oficina del AMPA.
- ✓ Aseos de profesores/as y aseos niños/as.
- ✓ Cocina y comedor. Atiende a más de 250 alumnos de los cuales hay 48 becarios y 5 niños autistas. Ofrece menús especializados para comensales celiacos y musulmanes. Tiene aire acondicionado y depuradora de agua por ósmosis. Funciona también en junio y septiembre.
- ✓ Vestuarios para profesores/as y niños/as.
- ✓ Almacén material educación física.
- ✓ Almacén de limpieza y control de la caldera de la calefacción.
- ✓ Patio interior acondicionado.
- ✓ Ascensor

2. **Primera planta:**

- ✓ Dos aulas de Educación Infantil de cinco años con ordenador.
- ✓ Cuatro aulas primer ciclo de Educación Primaria.
- ✓ Un aula de Educación Especial Específica (autistas).
- ✓ Aula de audición y lenguaje.
- ✓ Aula de Pedagogía Terapéutica.
- ✓ Aula de Informática.
- ✓ Despacho de la psicopedagoga.
- ✓ Tutoría especialistas.
- ✓ Aseos profesores/as y niños/as.
- ✓ Aseos minusválidos.
- ✓ Cuarto de limpieza.

El aula de informática se renovó al final del curso 2004/2005. Se han sustituido los treinta ordenadores y el servidor del programa Infocole por trece ordenadores nuevos y un servidor, equipados de un software actualizado, lector de Dvd en todos ellos y grabadora de Dvd en el servidor. Está dotada también con un proyector de vídeo y datos y pantalla.





El aula se utiliza de forma sistemática para el alumnado del Segundo y Tercer Ciclo de Primaria. Se organizan cursos de formación para profesores del Centro y para otras instituciones.

3. Segunda planta

- ✓ Ocho aulas correspondientes al segundo y tercer Ciclo de Primaria.
- ✓ Aula de inglés con un equipo audiovisual (televisión, Dvd y equipo de sonido), un equipo de Home Cinema con monitor de gran tamaño y un ordenador.
- ✓ Biblioteca con un equipo multimedia (Lector de DVD, CD, DVIX...mesa mezcladora, proyector de vídeo y datos...), pantalla y rincón lliurex. En estos dos últimos cursos estamos llevando a cabo un Plan de Mejora de la Biblioteca del Centro. En estos momentos estamos en la fase de informatizar todos sus recursos.
- ✓ Aseos profesores/as y niños/as.
- ✓ Cuarto de limpieza.

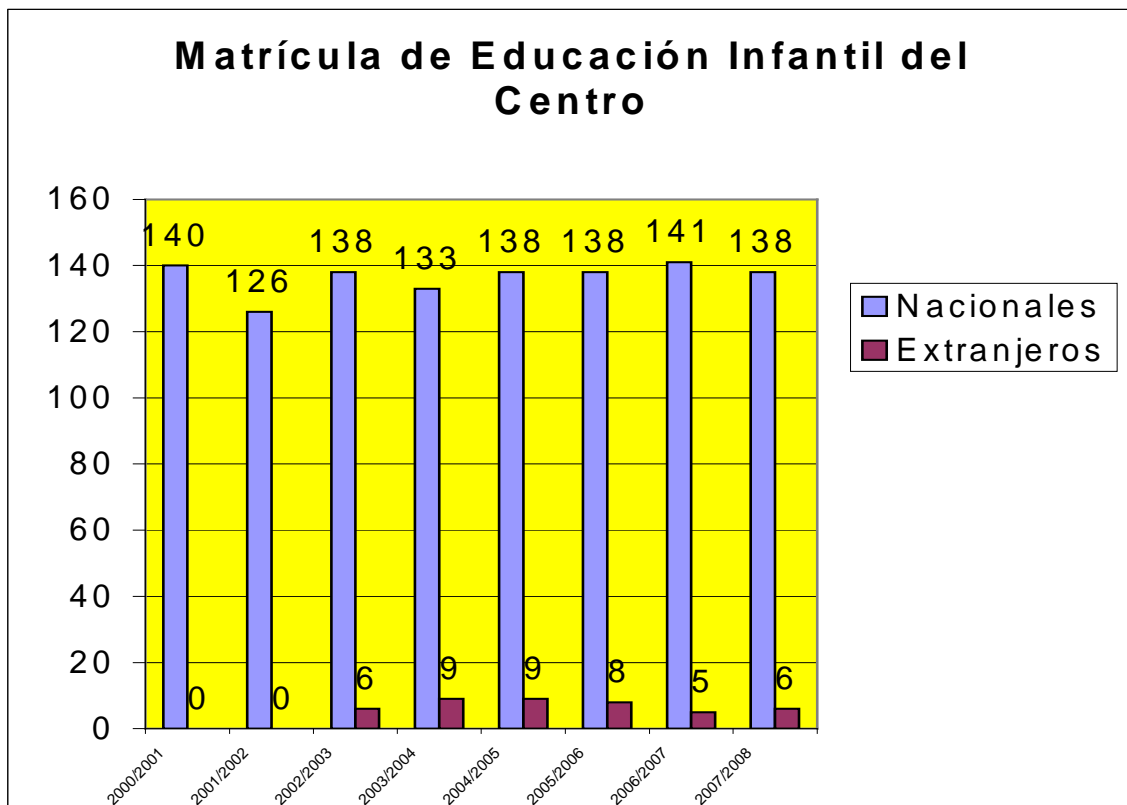
1.3.2.- El Profesorado.

El Centro cuenta con la siguiente plantilla de profesores/as:

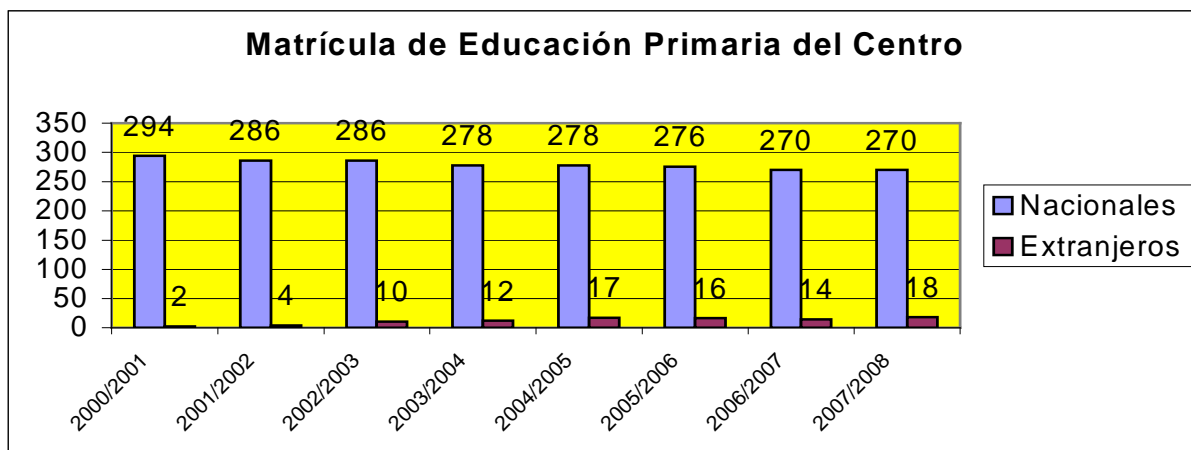
- ✓ Seis profesoras tutoras de E. Infantil.
- ✓ Dos profesoras de apoyo de E. Infantil.
- ✓ Doce profesores/as tutores/as de E. Primaria.
- ✓ Una profesora de E. Primaria – Francés.
- ✓ Un profesor de E. Primaria – Inglés.
- ✓ Dos profesores de E. Primaria – E. Física.
- ✓ Una profesora de E. Primaria – E. Musical.
- ✓ Un profesor de Pedagogía Terapéutica.
- ✓ Una profesora de Audición y Lenguaje.
- ✓ Una profesora de Educación Especial Específica (Autistas).
- ✓ Un profesor de Formación Religiosa.
- ✓ Una profesora de Formación Religiosa (dedicación 25%)
- ✓ Una educadora de Educación Especial.
- ✓ Una psicopedagoga del S.P.E.

1.3.3.- El Alumnado.

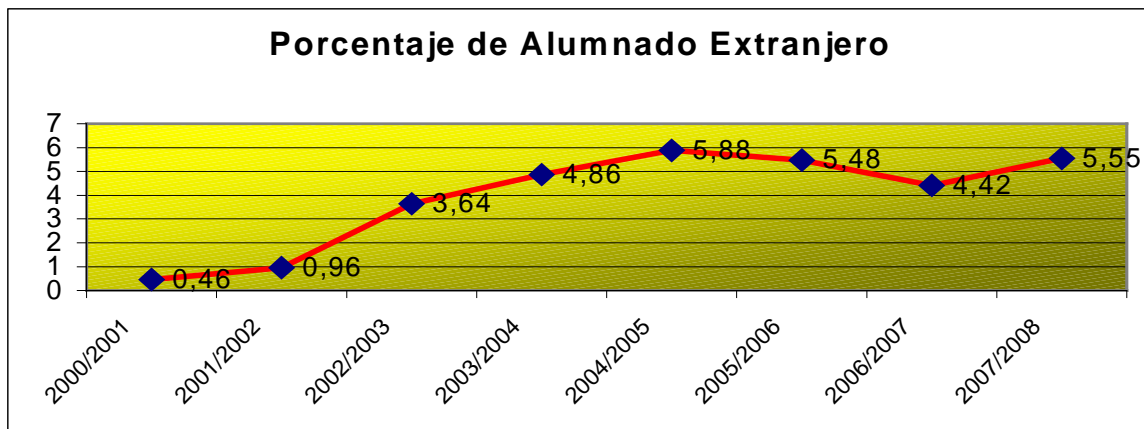
En la actualidad hay matriculados 143 alumnos/as de Educación Infantil, de los que 138 son nacionales y 5 extranjeros.



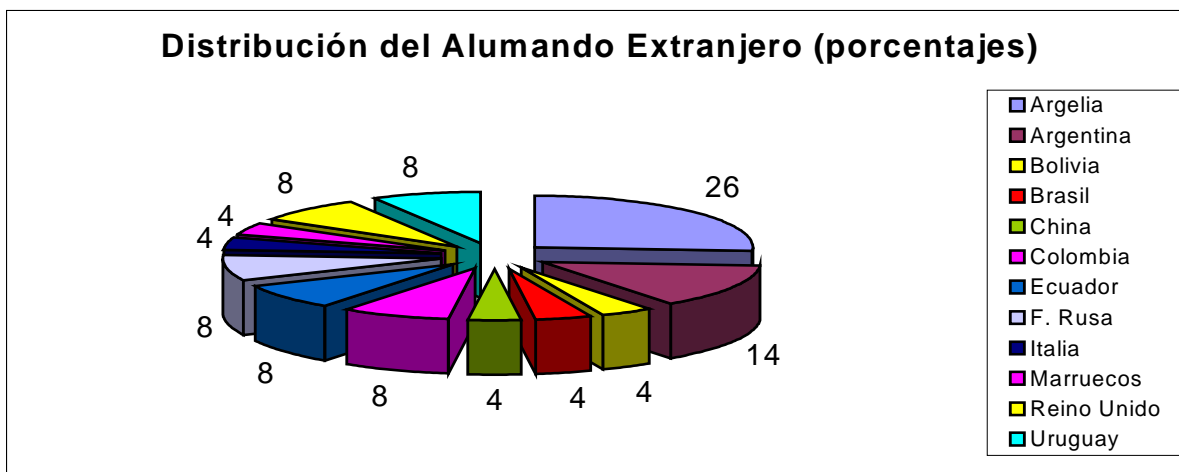
Observamos que desde el curso 2002/2003 se han incorporado alumnos/as extranjeros/as a la Etapa Infantil, cubriéndose la totalidad de las vacantes ofertadas por el Centro.



El número total de alumnos/as matriculados en Educación Primaria ha permanecido estable durante este periodo, observándose que desde el curso 2002/2003 hay un aumento del alumnado extranjero que se mantiene durante estos últimos cursos.



En cuanto a la distribución de los países de origen la mayoría proceden de América del Sur, seguido por los del norte de África.



Desde el curso 2004/2005 tenemos en el Centro una unidad habilitada de Educación Especial Específica, especialidad autistas. Actualmente ya está creada y asisten seis alumnos y una alumna atendidos por una profesora específica de Pedagogía Terapéutica, la profesora de audición y lenguaje del Centro, la Psicopedagoga del SPE y una educadora de educación especial.

Actualmente asisten 21 alumnos/as al aula de audición y lenguaje y 16 alumnos/as al aula de pedagogía terapéutica. Todos ellos diagnosticados dentro de la tipología de medios, ligeros y límites. Estos/as alumnos/as están integrados en sus respectivos niveles de Educación Infantil, Primaria y Unidad Específica.

Los alumnos/as con tres o más áreas con necesidad de mejorar son atendidos, en pequeños grupos, por un profesor/a de su Ciclo.

Además, para optimizar los resultados de las áreas instrumentales, se realizan dos desdobles semanales en todos los cursos de primaria combinando las dos clases del mismo nivel:

- Lengua Castellana – Música o Lengua Castellana – Educación Física.

En estos últimos años no ha habido ningún expediente disciplinario a los/as alumnos/as, sólo amonestaciones por escrito a algunos.

No hay casos de absentismo en el colegio.

2.- SIGNOS DE IDENTIDAD

Siguiendo los fines educativos enumerados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación así como el Decreto 111/2007, de 20 de julio del Consell, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Valenciana, después de una reflexión sobre el estudio realizado de nuestro entorno y las necesidades y expectativas de nuestro alumnado, se definen los signos de identidad del C.P. Florida de Alicante, elaborados por todos los integrantes de su Comunidad Educativa, siguiendo las pautas y orientaciones psicopedagógicas de la bibliografía consultada así como el asesoramiento de la Inspección Educativa.

2.1.- Confesionalidad

El C.P. Florida, de acuerdo con la legislación vigente, se declara neutral en materia ideológica y se manifiesta respetuoso hacia todas las confesiones de profesores/as y

alumnos/as, renunciando a todo tipo de adoctrinamiento, proselitismo y sectarismo. Según la disposición adicional segunda de la L.O.E y tal como establece la disposición adicional 2ª del Decreto 111/2007, de 20 de julio del Consell, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Valenciana, las madres, padres o tutores al inicio de esta etapa manifestarán la voluntad de que sus hijas o hijos reciban o no enseñanzas de Religión. Esta decisión, que podrá ser modificada al principio de cada curso académico, se realizará mediante escrito dirigido a la Dirección del Centro Docente y quedará archivada en el correspondiente expediente académico.

El alumnado cuyas madres, padres o tutores no hayan solicitado que les sean impartidas enseñanzas de religión, serán atendidos por una profesora o profesor del centro, que dirigirá y orientará actividades educativas adecuadas a la edad del alumnado. Dicha atención, en ningún caso comportará el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier área de la etapa.

La Dirección del Centro adoptará las medidas organizativas necesarias para que este alumnado sea atendido durante las mismas sesiones semanales destinadas a impartir las enseñanzas de religión, de manera que la elección de una u otra opción no suponga ninguna discriminación. Esta Dirección, consensuado con el Claustro, determina las siguientes:

- a) Educación Infantil realizará juegos educativos siguiendo el espíritu de la Ley.
- b) 1er Ciclo de Primaria. Normas de Convivencia.
- c) 2º y 3er Ciclos. Uso y disfrute de la Biblioteca del Centro realizando lecturas, dibujos, debates y análisis de artículos de prensa.

El Centro intentará en todo momento educar a los alumnos/as en los principios de la Constitución Española de 1978.

2.2.- Lengua de aprendizaje.

Después de ser consultados los datos sobre la situación socio – lingüística de la zona, se utilizará como primera lengua de aprendizaje el Castellano (lengua vehicular), incorporando el Valenciano como un área del currículo, y adoptando el Programa de Incorporación Progresiva de Enseñanza en Valenciano según el decreto de la Generalitat Valenciana 79/1984, de tres de julio (DOGV del 23 de agosto), artículo diez.

Así mismo, nuestra escuela se convertirá en un futuro en ámbito privilegiado para potenciar el conocimiento y el uso del valenciano y el castellano. En nuestra Comunitat, el aprendizaje escolar de las dos lenguas cooficiales se considera, en el currículo, como elemento básico de nuestra cultura, como instrumento de aprendizaje dentro del P.I.P. (programa de incorporación progresiva), de análisis y búsqueda de la realidad, de adquisición de una conciencia de identidad, de pertenencia a una cultura y de asunción de unas normas y de unos valores compartidos. (Preámbulo decreto 111/2007, de 20 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Valenciana. DOGV del 24 de julio de 2007)

2.3.- Línea metodológica.

Nuestro Centro fundamenta su práctica docente en una metodología:

1) **Activa**, que asegure la participación del alumnado en el proceso de enseñanza – aprendizaje, basando su avance en la propia experiencia en la búsqueda de los conocimientos.

2) **Personalizada**, que se adecue al ritmo evolutivo y a las capacidades intelectuales de cada niño/a.

3) **Que busca conciliar el equilibrio y la complementariedad** de métodos y estilos docentes diversos y potenciar una acción educadora colectiva unitaria.

4) **Compensadora** de las carencias afectivas y culturales.

5) **Que considera el orden y la disciplina necesarios** y basados en el respeto mutuo, el diálogo, la reflexión, la colaboración y la solidaridad.

6) **Que entiende el centro escolar como un sistema abierto**, y por tanto, incorpora al currículo el entorno propio de la comunidad educativa para asumir las aspiraciones, intereses y valores culturales.

7) **Integradora** de los diferentes aspectos que forman la personalidad del alumno/a, teniendo en cuenta las dimensiones individual y social, y que busca el perfeccionamiento en ámbitos diversos: físico, intelectual, moral, etc.

2.4.- Pluralismo y valores democráticos.

El C.P. Florida se compromete a impartir una educación ética, moral y cívica, basada en los derechos humanos y valores constitucionales, inspirada en los siguientes principios:

- a) **La calidad** de la educación para todos.
- b) **La equidad**, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- c) **La transmisión y puesta en práctica de valores** que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d) **La concepción de la educación como un aprendizaje permanente.**
- e) **La flexibilidad para adecuar la educación** a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- f) **La orientación educativa y profesional**, dirigida a conseguir una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g) **El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.**
- h) **El esfuerzo compartido por alumnado**, familias, profesores, centros, administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- i) **La autonomía para** establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las Corporaciones Locales y a los Centros Educativos.
- j) **La participación de la comunidad educativa** en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- k) **La educación para la prevención de conflictos y resolución pacífica** de los mismos
- l) **El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.**
- m) **La consideración de la función docente** como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.

- n) **El fomento y la promoción de la investigación**, la experimentación y la innovación educativa.
- o) **La evaluación del conjunto del sistema educativo**, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- p) **La cooperación entre el Estado y Comunidades** autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- q) **La cooperación y colaboración de las Administraciones Educativas con las Corporaciones Locales** en la planificación e implantación de la política educativa.

2.5.- Coeducación

Nuestro Centro practicará en todos los aspectos una educación para la igualdad, eliminando cualquier tipo de trato diferencial por razón de sexo.

2.6.- Modalidad de gestión.

El C.P. Florida se estructurará sobre la base de lo establecido por la Conselleria de Educación de la Generalitat Valenciana, procurando la colaboración y participación de profesores/as, alumnos/as y madres/padres.

3.- OBJETIVOS.

Partiendo del análisis del contexto, teniendo en cuenta los signos de identidad de nuestro centro y los Decretos 111/2006 de 20 de julio del 2007 y el 38/2008 de 28 de marzo de 2008, del Consell, donde se establecen los currículos de Educación Primaria y del 2º ciclo de Educación Infantil respectivamente, el Centro se propone los siguientes objetivos:

3.1.- ÁMBITO PEDAGÓGICO.

3.1.1 Objetivos Generales del Centro.

1.-Fomentar valores democráticos como la solidaridad, tolerancia, colaboración, con el fin de empezar a formar a nuestros alumnos como ciudadanos libres, críticos y democráticos, con una visión científica del mundo, para que sean personas competentes socialmente.

2.-Educar a nuestros alumnos en el respeto hacia otras ideas, religiones, culturas, personas y bienes materiales para poder así conocer, comprender, apreciar, valorar críticamente y enriquecerse con diferentes realidades y culturas.(competencia cultural)

3.-Prestar particular atención al desarrollo de la inteligencia emocional, entendiéndolo por tal la empatía, el respeto, la capacidad de solución de conflictos y las habilidades sociales.

4.-Potenciar el conocimiento y uso de las dos lenguas cooficiales de nuestra Comunidad, castellano y valenciano, como elementos básicos de nuestra cultura y de adquisición de una conciencia de identidad y unos valores compartidos.

5.-Entender el aprendizaje de las dos lenguas cooficiales y de la lengua extranjera como medio fundamental para que nuestros alumnos sean, en un futuro, competentes lingüísticamente.

6.-Fundamentar nuestra práctica docente en una metodología activa, personalizada, integradora de los diferentes aspectos que forman la personalidad del alumno, compensadora de carencias afectivas, culturales y de aprendizaje, buscando el equilibrio entre distintos métodos y estilos docentes.

7.-Trabajar, como elementos básicos de nuestra metodología, los hábitos de orden, disciplina, responsabilidad, constancia y espíritu de trabajo basados en el respeto mutuo, el diálogo, la reflexión, colaboración y solidaridad.

8.-Poner especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en marcha de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.

9.-Conseguir que nuestro Centro sea un sistema abierto que incorpore al currículo el entorno propio de nuestra Comunidad educativa.

10.-Impartir una educación de calidad, equitativa, ética, moral y cívica, basada en los derechos humanos y valores constitucionales, incidiendo especialmente en la igualdad entre sexos.

11.-Contribuir a la formación integral de los alumnos y alumnas de nuestro Centro afianzando su desarrollo personal y su propio bienestar.

12.-Conseguir la coordinación de los diferentes recursos humanos y materiales de manera que se dote de unidad y coherencia a todo el proceso educativo.

13.-Trabajar sistemáticamente las competencias básicas en todas las áreas a lo largo de las Etapas de Educación Infantil y Primaria.

14.-Entender la evaluación como parte integrante del proceso educativo, que tiene por finalidad obtener la información que permita adecuar el proceso de enseñanza al ritmo de aprendizaje de todos y cada uno de los alumnos y mejorar nuestra práctica docente.

3.1.2 Objetivos Generales de Educación Infantil.

La Educación Infantil contribuirá a que las niñas y los niños desarrollen las capacidades que les permitan:

a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, y sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.

b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.

c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.

d) Desarrollar sus capacidades afectivas.

e) Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.

f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.

g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

h) Conocer que en la Comunitat Valenciana existen dos lenguas que interactúan (valenciano y castellano), que han de conocer y respetar por igual, y ampliar progresivamente el uso del valenciano en todas las situaciones.

i) Descubrir la existencia de otras lenguas en el marco de la Unión Europea, e iniciar el conocimiento de una de ellas.

j) Conocer y apreciar las manifestaciones culturales de su entorno, mostrando interés y respeto hacia ellas, así como descubrir y respetar otras culturas próximas.

k) Valorar las diversas manifestaciones artísticas.

l) Descubrir las tecnologías de la información y las comunicaciones.

3.1.3 Objetivos Generales de Educación Primaria.

La educación primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permitan:

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía respetando y defendiendo los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, con los que descubrir la satisfacción de la tarea bien hecha.

c) Desarrollar una actitud responsable y de respeto por los demás que favorezca un clima propicio para la libertad personal, el aprendizaje y la convivencia, así como fomentar actitudes que promuevan la convivencia en los ámbitos escolar, familiar y social.

d) Conocer, comprender y respetar los valores de nuestra civilización, las diferencias culturales y personales, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, y la no discriminación de personas con discapacidad.

e) Conocer y utilizar de manera apropiada el valenciano y el castellano, oralmente y por escrito. Valorar las posibilidades comunicativas del valenciano como lengua propia de la Comunitat Valenciana y como parte fundamental de su patrimonio cultural, así como las posibilidades comunicativas del castellano como lengua común de todas las españolas y españoles y de idioma internacional. Desarrollar, asimismo, hábitos de lectura como instrumento esencial para el aprendizaje del resto de las áreas.

f) Adquirir en, al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que permita al alumnado expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.

g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

h) Conocer los hechos más relevantes de la historia de España, con especial referencia a los relativos a la Comunitat Valenciana, así como de la historia universal.

i) Conocer y valorar el entorno natural, social, económico y cultural de la Comunitat Valenciana, situándolo siempre en su contexto nacional, europeo y universal, así como las posibilidades de acción y cuidado del mismo. Iniciarse, asimismo, en el conocimiento de la geografía de la Comunitat Valenciana, de España y universal.

j) Iniciarse en las tecnologías de la información y la comunicación, y desarrollar un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.

k) Valorar la higiene y la salud, conocer y respetar el cuerpo humano, y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

l) Comunicarse a través de los medios de expresión verbal, corporal, visual, plástica, musical y matemática; desarrollar la sensibilidad estética, la creatividad y la capacidad para disfrutar de las obras y las manifestaciones artísticas.

m) Conocer el patrimonio cultural de España, participar en su conservación y mejora, y respetar su diversidad lingüística y cultural.

n) Conocer y valorar el patrimonio natural, social y cultural de la Comunitat Valenciana, dentro del contexto histórico, social y lingüístico propio, así como participar en su conservación y mejora.

o) Desarrollar todos los ámbitos de la personalidad, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

p) Conocer y valorar los animales y plantas, y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.

q) Fomentar la educación vial y el respeto a las normas para prevenir los accidentes de tráfico.

3.1.4 Objetivos Metodológicos.

- Relacionar las actividades de enseñanza y aprendizaje con la realidad concreta y próxima de la experiencia del alumno.
- Diseñar actividades de enseñanza y aprendizaje que permitan al alumno conectar las experiencias previas con los nuevos aprendizajes.
- Articular los bloques de contenidos en torno a realidades significativas para el alumno y no presentarlos como temas aislados.
- Promover situaciones de interacción profesor-alumno y alumno-alumno para que se produzca un intercambio de información y experiencias.
- Prever y graduar las actividades en aprendizajes que conlleven una mayor dificultad para evitar la desmotivación del alumno.
- Respetar las peculiaridades de cada alumno y de cada grupo y sus ritmos de aprendizaje adaptando métodos y recursos a las diferentes situaciones.
- Guiar hacia el logro de la propia autonomía en la adquisición del saber.
- Informar al alumno sobre el momento de aprendizaje en que se encuentra y propiciar la construcción de estrategias de aprendizaje motivadoras.
- Programar actividades encaminadas al trabajo en grupo para potenciar actitudes que favorezcan la cooperación entre los alumnos.
- Diseñar actividades escolares dentro y fuera del aula para conseguir la plena adquisición y consolidación de los contenidos.
- Fomentar la utilización de las diferentes fuentes de información: tecnológicas, bibliográficas, personales...
- Desarrollar la autonomía y la iniciativa personal para que el alumno/a sea capaz de elegir y emprender un proyecto de trabajo con creatividad, espíritu de cooperación y sentido crítico.

3.2. ÁMBITO INSTITUCIONAL.

- Favorecer la participación del profesorado en actividades de Formación Permanente.
- Fomentar la valoración del docente como factor esencial de la calidad de la educación, así como el reconocimiento social y el apoyo a su tarea.
- Atender las iniciativas de los padres relativas a su propia formación.
- Facilitar el uso de las instalaciones del Centro para actividades sin ánimo de lucro, a criterio del Consejo Escolar.
- Colaborar con el Instituto de Educación Secundaria en la Orientación Escolar del alumnado.
- Estar abiertos a una coordinación de objetivos educativos con el Instituto de Educación Secundaria, para favorecer la continuidad en el proceso educativo.
- Seguir manteniendo el mismo nivel de relación con el Ayuntamiento. Mantener relaciones con Entidades locales que tengan un carácter cultural o deportivo.

3.3. ÁMBITO ADMINISTRATIVO.

- Desarrollar instrumentos eficaces de recogida de información sobre los alumnos.
- Organizar el expediente personal del alumno para agilizar las consultas sobre el mismo.
- Facilitar a la Comunidad Educativa el acceso a la información sobre la normativa vigente relacionada con la gestión y organización del Centro.
- Informatizar las comunicaciones administrativas.

3.4. ÁMBITO HUMANO Y DE SERVICIOS.

- Potenciar la negociación como vía de solución a cualquier problema que pueda presentarse.
- Promover la interacción entre alumnos de diferentes edades de modo que los mayores cimienten su autoestima mediante el liderazgo y cuidado de los más pequeños.
- Respetar y hacer respetar el Reglamento de Régimen Interior.
- Fomentar la coordinación entre los diferentes sectores de la Comunidad Educativa.

- Participar en las actividades de carácter sociocultural y deportivo que se programen en la localidad.
- Facilitar recursos a los alumnos para que conozcan y pongan en práctica el Plan de Convivencia del Centro.

3.4.1 Transporte

- Utilizar con corrección el transporte escolar.

3.4.2 Comedor Escolar

- Elaborar pautas de comportamiento relacionadas con la comida.
- Conseguir progresivamente autonomía en la alimentación (Comer solo, controlar la ingestión de alimentos, aceptar una dieta variada, etc.).
- Conciliar la vida familiar con la laboral.
- Atender y disponer de regímenes para alumnado con problemas alimentarios.
- Desarrollar actividades educativas de tiempo libre.
- Colaborar con la Administración Educativa en la gestión de las ayudas de comedor.

3.4.3 Escuela Matinera

- Conciliar la vida familiar con la laboral.

4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

4.1.- Área de Gestión.

4.1.1.- Equipo Directivo

El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por el director, el jefe de estudios y el secretario.

Trabjará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director y las funciones específicas legalmente establecidas.

El Director, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración Educativa de los cargos de Jefe de Estudios y Secretario de entre los profesores con destino en dicho centro.

Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director.

El equipo directivo asesora al director o directora en las materias de su competencia, elabora el proyecto educativo, coordina la elaboración de la programación general y de la memoria anual del centro. Asimismo, favorece la participación de la comunidad educativa y coordina, en su caso, las actuaciones de los órganos de coordinación.

4.1.2.- Director

A) Son competencias del Director:

- Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.
- Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos.
- Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro de profesores del centro y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.
- Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro.
- Designar y cesar a los coordinadores de ciclo y a los tutores, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Régimen Interno del Centro.

- Promover el uso vehicular y social del valenciano en las actividades del centro, de acuerdo con la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano y normativa de desarrollo.
- El director o directora y el equipo directivo, realizarán informes trimestrales o anuales de las actividades y situación general del centro dirigidos al claustro de profesores y al consejo escolar.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

B) Selección del director:

- La selección del director se realizará mediante un proceso en el que participen la comunidad educativa y la Administración educativa.
- La selección y nombramiento del director se efectuará mediante concurso de méritos entre profesores funcionarios de carrera que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro.
- La selección se realizará de conformidad con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

C) Requisitos para ser candidato a director:

Serán requisitos para poder participar en el concurso de méritos los siguientes:

- Tener una antigüedad de al menos cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente.
- Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera, durante un periodo de igual duración, en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro a que se opta.
- Estar prestando servicios en un centro público, en alguna de las enseñanzas de las del centro al que se opta, con una antigüedad en el mismo de al menos un curso completo al publicarse la convocatoria, en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Presentar un proyecto de dirección que incluya, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y la evaluación del mismo.

D) Procedimiento de selección.

- Para la selección de los directores en los centros públicos, la Consellería de Educación convocará concurso de méritos y establecerá los criterios objetivos y el procedimiento de valoración de los méritos del candidato y del proyecto presentado.
- La selección será realizada en el centro por una Comisión constituida por representantes de la Administración educativa y del centro correspondiente.
- Corresponde a la Consellería de Educación determinar el número total de vocales de las comisiones. Al menos un tercio de los miembros de la comisión será profesorado elegido por el Claustro y otro tercio será elegido por y entre los miembros del Consejo Escolar que no son profesores.
- La selección del director, que tendrá en cuenta la valoración objetiva de los méritos académicos y profesionales acreditados por los aspirantes y la valoración del proyecto de dirección, será decidida democráticamente por los miembros de la Comisión, de acuerdo con los criterios establecidos por la Consellería de Educación.
- La selección se realizará considerando, primero, las candidaturas de profesores del centro, que tendrán preferencia. En ausencia de candidatos del centro o cuando éstos no hayan sido seleccionados, la Comisión valorará las candidaturas de profesores de otros centros.

E) Nombramiento.

- Los aspirantes seleccionados deberán superar un programa de formación inicial, organizado por la Consellería de Educación. Los que acrediten una experiencia de al menos dos años en la función directiva estarán exentos de la realización del programa de formación inicial.
- La Administración educativa nombrará director del centro que corresponda, por un periodo de cuatro años, al aspirante que haya superado este programa.
- El nombramiento de los directores podrá renovarse, por 2 periodos de igual duración, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final de cada uno de ellos.
- Después de los tres periodos, el director deberá participar de nuevo en un concurso de méritos para volver a desempeñar la función directiva.

F) Nombramiento con carácter extraordinario.

En ausencia de candidatos o cuando la Comisión correspondiente no haya seleccionado a ningún aspirante, la Administración educativa nombrará director a un profesor funcionario por un periodo máximo de cuatro años.

G) Cese del director.

El cese del director se producirá en los siguientes supuestos:

- Finalización del periodo para el que fue nombrado y, en su caso, de la prórroga del mismo.
- Renuncia motivada aceptada por la Administración educativa.
- Incapacidad física o psíquica sobrevenida.
- Revocación motivada, por la Administración educativa competente, a iniciativa propia o a propuesta motivada del Consejo Escolar, por incumplimiento grave de las funciones inherentes al cargo de director. En todo caso, la resolución de revocación se emitirá tras la instrucción de un expediente contradictorio, previa audiencia al interesado y oído el Consejo Escolar.

4.1.3.- Jefa de Estudios.**A) Nombramiento.**

El jefe o jefa de estudios será designado por el director o directora de entre los maestros funcionarios de carrera en situación de servicio activo y con destino en el centro, previa comunicación al consejo escolar, y será nombrado por el director o directora territorial de Cultura y Educación.

B) Competencias.

- Sustituir al director o directora en caso de ausencia o de enfermedad.
- Coordinar y velar por la ejecución de las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias del profesorado y del alumnado en relación con el proyecto educativo del centro, los proyectos curriculares y la programación general anual.
- Confeccionar los horarios académicos del alumnado y del profesorado de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro de profesores y con el horario general, así como velar por su estricto cumplimiento.
- Coordinar las tareas de los equipos de ciclo y de sus coordinadores.
- Coordinar la acción de los tutores, conforme al plan de acción tutorial incluido en los proyectos curriculares.
- Coordinar las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el centro.
- Organizar los actos académicos.
- Buscar el óptimo aprovechamiento de todos los recursos didácticos y de los espacios existentes en el centro.
- Organizar la participación del alumnado en las actividades del centro.
- Organizar el cuidado del alumnado en los periodos de recreo y otras actividades no lectivas.
- Velar por el cumplimiento de las especificaciones del plan de normalización lingüística en lo referente al uso académico y social del valenciano.
- Coordinar la elaboración y la actualización del proyecto curricular del centro.
- Velar por la elaboración de las adaptaciones curriculares necesarias.

- Vigilar la evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos.
- Coordinar las reuniones de evaluación y presidir las sesiones de evaluación de fin de ciclo.
- Coordinar las acciones de investigación e innovación educativas que se desarrollen en el centro.
- Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director o directora, dentro de su ámbito de competencia.

C) Cese.

- El jefe o jefa de estudios cesará en sus funciones al término de su mandato.
- Renuncia motivada aceptada por el director o directora del centro, oído el consejo escolar.
- El director o directora territorial de Cultura y Educación cesará o suspenderá a cualquiera de los miembros del equipo directivo designado por el director o directora, cuando incumpliera gravemente sus funciones, previo informe razonado del director o directora y oído el consejo escolar del centro, dando audiencia a la persona interesada.
- Traslado voluntario o forzoso, pase a la situación de servicios especiales, excedencia voluntaria o forzosa y suspensión de funciones de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.
- Cuando cese el director o directora que les propuso, y se produzca el nombramiento de nuevo director o directora.
- A propuesta del director o directora, mediante informe razonado, previa comunicación al consejo escolar del centro y audiencia de la persona interesada.

4.1.4.- Secretaria

A) Nombramiento.

El secretario o secretaria será designado por el director o directora de entre los maestros funcionarios de carrera en situación de servicio activo y con destino en el centro, previa comunicación al consejo escolar, y será nombrado por el director o directora territorial de Cultura y Educación.

B) Competencias.

- Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del director o directora.
- Gestionar los medios humanos y materiales del centro.
- Actuar como secretario o secretaria de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar las actas de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director o directora.
- Custodiar los libros y archivos del centro.
- Expedir las certificaciones que requieran las autoridades y los interesados o sus representantes en la lengua oficial que lo soliciten.
- Realizar el inventario del centro y mantenerlo actualizado.
- Custodiar y organizar la utilización del material didáctico.
- Ejercer, bajo la autoridad del director o directora, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al centro.
- Elaborar el proyecto de presupuesto del centro.
- Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las directrices del director o directora, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.

- Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las sugerencias del director o directora.
- Velar por el cumplimiento de las especificaciones del plan de normalización lingüística en lo referente al uso administrativo del valenciano.
- Diligenciar, ordenar el proceso de archivo y custodiar los expedientes académicos y cuantos documentos oficiales sean generados en el centro.
- Dar a conocer, difundir pública y suficientemente a toda la comunidad educativa, la información sobre normativa, disposiciones legales y asuntos de interés general o profesional que llegue al centro.
- Cualquier otra función que le encomiende el director o directora, dentro de su ámbito de competencia.

C) Cese.

- El secretario o secretaria cesará en sus funciones al término de su mandato.
- Renuncia motivada aceptada por el director o directora del centro, oído el consejo escolar.
- El director o directora territorial de Cultura y Educación cesará o suspenderá a cualquiera de los miembros del equipo directivo designado por el director o directora, cuando incumpliera gravemente sus funciones, previo informe razonado del director o directora y oído el consejo escolar del centro, dando audiencia a la persona interesada.
- Traslado voluntario o forzoso, pase a la situación de servicios especiales, excedencia voluntaria o forzosa y suspensión de funciones de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.
- Cuando cese el director o directora que les propuso, y se produzca el nombramiento de nuevo director o directora.
- A propuesta del director o directora, mediante informe razonado, previa comunicación al consejo escolar del centro y audiencia de la persona interesada

4.2.- Área Didáctica.

4.2.1.- Claustro.

A) Composición.

- El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.
- El Claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.

B) Competencias.

El Claustro de profesores tendrá las siguientes competencias:

- Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la LOE.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas
- Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

4.2.2.- Comisión de Coordinación Pedagógica.

A) Composición.

El director o directora, que será su presidente o presidenta; el jefe o jefa de estudios; los coordinadores de ciclo, el especialista de psicología y pedagogía del servicio psicopedagógico escolar y un maestro o maestra de educación especial (pedagogía terapéutica) y un maestro o maestra de audición y lenguaje. Actuará como secretario o secretaria de la comisión la persona de menor edad. Esta comisión podrá incorporar a otros miembros del claustro para realizar las tareas previstas en el ámbito de sus atribuciones.

B) Competencias.

- Analizar, desde el punto de vista educativo, el contexto cultural y sociolingüístico del centro a fin de proponer al equipo directivo, en su caso, el diseño particular del programa de educación bilingüe y el plan de normalización lingüística para su inclusión en el proyecto educativo del centro.
- Coordinar la elaboración de los proyectos curriculares, así como sus posibles modificaciones, y responsabilizarse de su redacción
- Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial para su inclusión en los proyectos curriculares
- Elaborar la propuesta de los criterios y los procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares significativas al alumnado con necesidades educativas especiales, para su inclusión en los proyectos curriculares.
- Asegurar la coherencia entre el proyecto educativo de centro, los proyectos curriculares y la programación general anual.
- Velar por el cumplimiento y la posterior evaluación de los proyectos curriculares en la práctica docente del centro.
- Proponer al claustro la planificación de las sesiones de evaluación, de acuerdo con las decisiones incluidas en los proyectos curriculares.
- Coordinar las actividades de orientación dirigidas al alumnado del centro.
- Promover y, en su perfeccionamiento caso, coordinar las actividades del profesorado.

4.2.3.- Coordinadores de ciclo.

A) Nombramiento.

- Los coordinadores de ciclo deberán ser maestros que impartan docencia en el mismo y desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos. Serán designados por el director o directora, a propuesta del equipo de ciclo.

B) Competencias.

- Participar en la elaboración del proyecto curricular del nivel respectivo y elevar a la comisión de coordinación pedagógica, las propuestas formuladas a este respecto por el equipo de ciclo.
- Coordinar, junto con el jefe o jefa de estudios, las funciones de tutoría del alumnado del ciclo.
- Coordinar la enseñanza en el correspondiente ciclo de acuerdo con el proyecto curricular.

C) Cese.

- Los coordinadores de ciclo cesarán en sus funciones al término de su mandato.
- Renuncia motivada aceptada por el director o directora del centro.
- Revocación por el director o directora, a propuesta razonada del equipo de ciclo, con audiencia de la persona interesada.
- Traslado de centro u otras circunstancias.

4.2.4.- Equipos de ciclo.

A) Composición.

- Los equipos de ciclo, que agruparán a todo el profesorado que imparta docencia en el ciclo, son los órganos básicos encargados de desempeñar las siguientes funciones, bajo la supervisión del jefe o jefa de estudios.

B) Funciones.

- Realizar propuestas para la elaboración del proyecto curricular.
- Organizar y desarrollar las enseñanzas propias del ciclo educativo, analizar los objetivos conseguidos y proponer medidas de mejora.
- Realizar las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales, tras su evaluación por el Servicio Especializado de Orientación Educativa, Psicopedagógica y Profesional que debe también participar directamente en su elaboración y redacción.
- Realizar propuestas de actividades escolares complementarias y extraescolares.
- Velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo de la Educación Infantil y la Educación Primaria, según corresponda.

4.2.5.- Tutores.

A) Nombramiento.

- Cada grupo de alumnos tendrá un profesor o profesora tutor. Podrá ser profesor o profesora tutor quien imparta diversas áreas del currículo.
- El profesor o profesora tutor será designado por el director o directora, a propuesta del jefe o jefa de estudios, de acuerdo con los criterios establecidos por el claustro.

B) Funciones.

- La tutoría y la orientación del alumnado formará parte de la función docente.
- Llevar a cabo el plan de acción tutorial establecido en el proyecto curricular del nivel correspondiente y aprobado por el claustro.
- Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo y, al final de cada ciclo de la Educación Primaria, adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción del alumnado, teniendo en cuenta los informes de los otros profesores del grupo. Esta decisión requerirá la audiencia previa de los padres, madres o tutores legales cuando comporte que el alumno o alumna no promocione al ciclo o etapa siguiente.
- En su caso, adoptar con los profesores de ciclo las medidas educativas complementarias o de adaptación curricular que se detecten necesarias como consecuencia de la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar en ellos el desarrollo de actitudes participativas.
- Orientar al alumnado en sus procesos de aprendizaje.
- Colaborar con el servicio psicopedagógico escolar para la consecución de los objetivos establecidos en el plan de acción tutorial.
- En su caso, desarrollar en coordinación con el profesional del servicio psicopedagógico escolar y con el maestro o maestra de educación especial, las adaptaciones curriculares significativas y las medidas de intervención educativa para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- Informar a los padres, madres o tutores legales, profesorado y alumnado del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y con el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus alumnos.
- Fomentar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres y madres o tutores legales de los alumnos.
- Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores del centro, a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

4.2.6.- Orientador Escolar.

A) Nombramiento.

Es propuesto por el director del S.P.E. de la zona a la que pertenece el Centro.

B) Competencias.

- Colaborar en la coordinación de actividades de orientación del centro.
- Colaborar en los procesos de elaboración, evaluación y revisión de los proyectos curriculares a través de la participación en la comisión de coordinación pedagógica del centro.
- Colaboración con los tutores en el establecimiento de los planes de acción tutorial, así como de elementos de apoyo para evaluación del alumnado, en la adopción de medidas educativas complementarias, la realización de adaptaciones curriculares, en su caso, tratamientos.
- Orientación sicopedagógica en los procesos de aprendizaje y en la adaptación a las diferentes etapas educativas.
- Detección al inicio de la escolarización de las condiciones personales y sociales que faciliten o dificulten el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado y su adaptación al ámbito escolar.
- Evaluación y valoración socio-psicopedagógicas y logopédicas del alumnado con n.e.e., la elaboración colegiada del informe técnico para el dictamen de su escolarización y si procede, la propuesta de A.C.I.S.
- Colaboración con tutores y maestros de E.E. en la detección y seguimiento de las dificultades del proceso de enseñanza-aprendizaje y en la formación de alumnos con n.e.e.
- Asesoramiento a las familias y participación en el desarrollo de programas formativos de padres de alumnos.
- Asesoramiento a los equipos directivos en todas las actividades relativas a las funciones mencionadas anteriormente.

- Tratamiento directo a alumnos con necesidades logopédicas.

4.3.- Área de Convivencia y Participación.

4.3.1.- Consejo Escolar.

El Consejo Escolar es un órgano colegiado de gobierno y de coordinación docente de los centros públicos.

A) Composición.

- El director del centro, que será su Presidente.
- El jefe de estudios.
- El secretario del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.
- Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.
- Un número de profesores (siete), elegidos por el Claustro, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.
- Un número de padres (nueve) y de alumnos (tres) con voz y sin voto, elegidos respectivamente por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.
- Un representante del personal de administración y servicios del centro.
- Uno de los representantes de los padres en el Consejo Escolar será designado por la asociación de padres del centro.
- Un representante del personal de atención educativa complementaria.

B) Competencias.

- Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere la LOE en su título V, capítulo II.
- Aprobar y evaluar la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.

- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- Participar en la selección del director del centro en los términos que la LOE establece.
- Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- Decidir sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en la LOE y disposiciones que la desarrollen.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3. de la LOE.
- Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- Aprobar la Justificación Anual de Gastos de Funcionamiento y el Presupuesto Anual del centro.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

4.3.2.- Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia será quien dinamice, revise y actualice el Plan de Convivencia, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

A) Composición de la Comisión.

- El/la Director-a, que será su presidente.
- El/la Jefe/a de Estudios.
- Dos maestros-as, uno del Tercer Ciclo y el otro de cualquier otro Ciclo. Uno de ellos será el secretario.
- El/la psicopedagogo-a siempre que el caso lo requiera.
- Dos madres o padres de la A.M.P.A.

B) Competencias de la Comisión de Convivencia.

- Velar porque exista un ambiente de convivencia, disciplina y respeto en el Centro, adoptando medidas preventivas.
- Estudiar con urgencia los problemas que pudieran producirse.
- Adoptar medidas correctoras o sancionadoras.

C) Periodicidad de reuniones.

La Comisión de Convivencia se reunirá cada vez que sea necesario por temas disciplinarios y, al menos, una vez al trimestre. Elaborará un informe que debe recoger las incidencias producidas en el periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.

D) Libro de actas.

Se levantará acta de cada una de las sesiones.

4.3.3.- Asociación Madres y Padres de Alumnos. A.M.P.A.

En nuestro Centro la participación y colaboración de los padres y madres de alumnos es a través de la A.M.P.A (regulada en el decreto 126/86 de 20 de octubre, del Consell de la G.V.), mediante los órganos que le son propios:

A) La presidencia de la asociación de padres y madres de alumnos.

El presidente de la asociación de padres y madres de alumnos, elegido y nombrado por lo que establezcan los estatutos del AMPA, como órgano de la entidad para la participación y colaboración en el funcionamiento del centro, trabajará de forma coordinada con el equipo directivo del mismo en el desempeño de sus funciones.

B) Funciones de la presidencia del AMPA.

- Colaborar con el equipo directivo para el buen funcionamiento del centro.
- Presentar al consejo escolar propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la actividad educativa en la vida del centro.
- Participar, según se determine, en los procedimientos de evaluación de las distintas actividades y proyectos del centro y colaborar en las evaluaciones externas de su funcionamiento.
- Proponer a la comunidad escolar actuaciones que favorezcan las relaciones entre los distintos colectivos que la integran y mejoren la convivencia en el centro.
- Facilitar la ejecución coordinada de las decisiones del consejo escolar en el ámbito de su responsabilidad.
- Proponer criterios para la elaboración del proyecto de presupuesto.
- Elaborar propuestas para el proyecto educativo del centro, la programación general anual y la memoria de fin de curso.
- Aquellas otras funciones que se establezcan reglamentariamente.

C) La junta directiva de la asociación de padres y madres de alumnos.

La junta directiva de la asociación de padres y madres de alumnos del centro, como órgano de la entidad para la participación y colaboración en el funcionamiento del centro, se regulará en su funcionamiento según lo que establezca los Estatutos del AMPA.

D) Funciones de la junta directiva del AMPA.

- Elevar al consejo escolar propuesta para la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
- Informar al consejo escolar de aquellos aspectos del funcionamiento del centro que considere oportuno.
- Informar a los padres y madres del alumnado, de las actividades que esté desarrollando.
- Recibir información del consejo escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de las convocatorias de sus reuniones, al objeto de la elaboración, en su caso, de propuestas.
- Elaborar informes para el consejo escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- Elaborar propuestas de modificación del reglamento de régimen interno.
- Recibir un ejemplar del proyecto educativo, del proyecto curricular de etapa, y, en su caso, de sus modificaciones, así como un ejemplar de la programación general anual.
- Fomentar la colaboración entre los padres y madres, alumnos y maestros del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- Participar, según se determine, en los procedimientos de evaluación de las distintas actividades y proyectos del centro y colaborar en las evaluaciones externas de su funcionamiento.
- Conocer los resultados académicos y la valoración que de los mismos realiza el consejo escolar.
- Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el centro.
- Utilizar las instalaciones del centro en los términos que se establezca. Formular propuestas para la realización de actividades complementarias que, en caso de ser aceptadas, deberán figurar en la programación general anual.

Este Proyecto Educativo de Centro ha sido aprobado en sesión extraordinaria del Claustro de Profesores celebrado el día 21 de mayo de 2008.